

OFORD.: N°32355

Antecedentes .: Sus presentaciones de fechas 11 y 12 de

agosto de 2016, mediante las cuales consulta sobre obligaciones de envío de información financiera de filiales a este

Servicio.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2016120197379

Santiago, 23 de Diciembre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A

En atención a sus presentaciones del Antecedente, mediante las cuales consulta sobre las obligaciones de envío de información financiera correspondiente a las sociedades Comercial Supermercados Santiago S.A. e Interagro S.A., por parte de Hipermarc S.A., cumple este Servicio con informar a usted lo siguiente:

En primer lugar, se hace presente a usted que de conformidad con las atribuciones otorgadas por la legislación vigente a esta Superintendencia, ésta ha regulado las obligaciones de envío de información financiera de las entidades inscritas en el Registro de Valores que lleva este Servicio, como es el caso de Hipermarc S.A., mediante la dictación de la Norma de Carácter General N°30 de 1989 y sus modificaciones.

En dicho contexto, consta que el envío de la información financiera correspondiente a las sociedades subsidiarias (filiales) o asociadas de una entidad inscrita en el Registro de Valores de este Servicio, se encuentra regulado en los puntos A.2 y A.4.2. del literal A del punto 2.1., numeral 2 de la Sección II de la citada Norma, que establece en el primero de ellos, lo siguiente: "Los estados financieros de las subsidiarias, deberán ser preparados utilizando el Modelo de Información señalado en el primer párrafo de este literal A.2 y corresponderán a aquellos utilizados como base en la consolidación con dicha matriz."

Ahora bien, respecto del contenido de la información antes indicada, se informa a usted que ello ha sido precisado por este Servicio mediante la dictación del Oficio Circular N°710 de 11 de enero de 2012, el cual establece expresamente: "[...] los estados financieros de cada subsidiaria directa deberán remitirse conjuntamente con la información financiera de su matriz, en los mismos términos indicados en el Oficio Circular N° 555 de 3 de diciembre de 2009, dirigido a entidades que adoptaron full IFRS." (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, se hace presente a usted que la normativa actualmente aplicable a las

1 de 2 23-12-2016 13:35

sociedades inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia exige la presentación de aquella información financiera correspondiente a las entidades subsidiarias directas, condición que de acuerdo con la información proporcionada a este Servicio por Hipermarc S.A., no cumple ninguna de las dos sociedades mencionadas en su presentación.

JAG MVV DCFV DHZ wf-630585 / 630923

Saluda atentamente a Usted.

ANNE RODRIGUEZ B. PERVISION DEL MERCADO DE VALORES (S) POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/ Folio: 201632355665289swTibNBhQcaPRkDEXKtgsmQGugKxRG

23-12-2016 13:35